

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****Nº 00025-2018-PD/OSIPTTEL**

Lima, 9 de marzo de 2018

OBJETO	APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTTEL PARA EL PERIODO 2018 - 2022.
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 0035-GPP/2018, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTTEL, para el periodo 2018 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2010-PCM se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTTEL; el cual, entre otros, dispone la creación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2017-PCM se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTTEL; el cual, entre otros, mediante el literal c) de su artículo 20° señala que es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la formulación, evaluación, ejecución y actualización del Plan Estratégico Institucional, para su aprobación por las instancias correspondientes, de acuerdo a la periodicidad y forma requerida en la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2014-PD/OSIPTTEL, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2014 – 2017, el cual fue modificado con Resolución de Presidencia N° 090-2015-PD/OSIPTTEL y con Resolución de Presidencia N° 120-2016-PD/OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD del 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integren el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; el mismo que fuera modificado con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD del 23 de noviembre del 2017;



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, dado el periodo de vigencia del PEI 2014 – 2017, la Alta Dirección dispuso el inicio del proceso correspondiente al diseño del nuevo Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2018 – 2022, de acuerdo a la visión de gestión del Titular y en el marco de los lineamientos dispuestos por el órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones establecidas por el literal c) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, ha elaborado el Plan Estratégico Institucional para el periodo de gestión 2018-2022 en coordinación con la Alta Dirección y todas las Unidades Orgánicas de la Institución. Dicho documento de gestión contiene el marco estratégico que guiará el accionar de la Institución durante el periodo señalado;

Que, con Oficio N° 053-2018-CEPLAN/DNCP el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico de verificación y validación del proyecto PEI 2018-2022 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, señalando que el PEI del OSIPTEL cumple con lo requerido en la normativa vigente, con lo cual se da conformidad al proyecto para proseguir con el proceso de validación por parte del Titular de la Institución;

Que, de otro lado, como parte del desarrollo del diseño del Plan Estratégico Institucional, se identificaron las actividades operativas claves derivadas del diagnóstico formulado en el proceso, cuya ejecución resulta imprescindible para el logro de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas contenidas en el PEI, por lo cual es necesario que la Alta Dirección las apruebe y disponga su ejecución en los años que corresponda;

Que el literal f) del artículo 86° del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, señala que corresponde al Presidente del Consejo Directivo aprobar la política de administración y el Plan de Gestión Institucional en concordancia con las políticas generales que establezca el Consejo Directivo;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo 008-2001-PCM, y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2018-2022, de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las actividades operativas para el periodo 2018 – 2022 que como Anexo 1 se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para el periodo 2018-2022 en la página web institucional.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo 4°.- Disponer la difusión del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2018-2022, a todas las unidades orgánicas de la entidad para su estricto cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

